

*Superintendencia de Bancos*

Intendencia de Compañías Anónimas

**RESOLUCION No 501**  
**RENE MUSTAMANTE MUÑOZ**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS**  
**En ejercicio de sus atribuciones legales y,**  
**CONSIDERANDO:**

QUE con fecha 27 de junio de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "FLYWOOD ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor César Alvarez Barba, en su calidad de Presidente de la Compañía, según se ha acreditado, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la referida escritura, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de esta Intendencia ha presentado el Informe No. 57-DIAE, de 12 de julio de 1.966, mediante el cual se comprueba que la integración del aumento de capital se lo ha realizado en la forma que consta de la escritura pública a que se refiere el considerando primero,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "FLYWOOD ECUATORIANA S.A.", en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 27 de junio de 1.966, ante el Notario Público de este Cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de au

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

13 DIC

13

mento de capital y reforma de estatutos, con la certificación de inscripción en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER 1º que el señor Notario ante quien se otorgó la escritura de 27 de junio de 1.966, tome nota, al margen de la matriz, de haber sido aprobada, según consta de esta Resolución;

2º que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 31 de julio de 1.966, ante el Notario de este Cantón, doctor Oseido del Pozo S.;

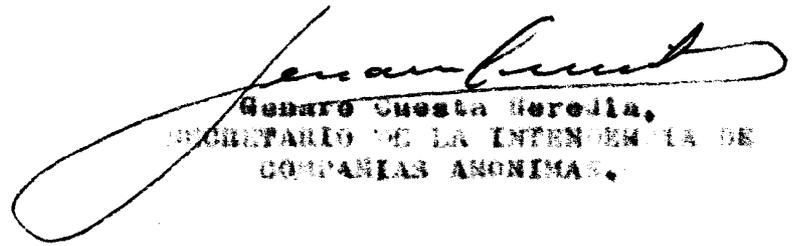
3º que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, tome nota de la escritura y Resolución indicadas en el numeral primero de este artículo, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía - otorgada en la fecha y ante el Notario mencionados en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Leída y firmada en la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a 13 de julio de 1.966.

  
René Bustamante Muñoz,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis.

  
Genaro Cuesta Heredia,  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS ANONIMAS.